

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Reina Sofía. Central Provincial de Compras de Córdoba

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

SERVICIO DE FARMACIA DEL HOPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CORDOBA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000278/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 de la LCSP que concurre:

Conforme a lo dispuesto en artº 168 apartado a) 2º, de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de Febrero de 2014, por razón de exclusividad, dado que el contrato sólo pueda encomendarse a un único empresario

4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.:

MODELO, SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4. Indicación global de la cumplimentación, por parte de las personas licitadoras, de la sección A) parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.-

SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLANTACIÓN, LICENCIAS, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ANDARES, EN EL SERVIVIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PNSP 10/24)

CPV:

CPV
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

5.2- El servicio objeto de la presente contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por la totalidad ☐ Por lotes

5.3.- En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☒ Si ☐ No

5.4. Justificación de la no división del objeto en lotes:

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mejorar el proceso de validación de las prescripciones del Servicio de Farmacia y ayudar al cumplimiento de sus fines.

Como parte del proceso de modernización y actualización del Servicio de Farmacia es necesario incorporar sistemas de soporte a la decisión clínica (CDSS). Estos sistemas son herramientas informáticas diseñadas para ayudar a los profesionales sanitarios en la toma de decisiones clínicas y terapéuticas, con la finalidad de mejorar la atención a los pacientes. Dentro de estos sistemas los dirigidos a la prescripción son los que mayor impacto tienen en la mejora de la seguridad de los pacientes.

Los CDSS, en general, se basan en combinar de manera inteligente el conocimiento clínico y la información de los pacientes, para mejorar el proceso de prescripción. Esto implica utilizar toda la información disponible: antecedentes, evolución, datos de laboratorio, microbiología, anatomía patológica...etc. Junto a esto se debe contar con un sistema de Prescripción Electrónica y una atención continuada que garantice el mayor número posible de validaciones farmacéuticas de la prescripción.

Las organizaciones sanitarias son conscientes de que los errores de medicación aparecen en un gran número de pacientes. Esto tiene grandes repercusiones asistenciales y económicas. Los CDSS son parte de la estrategia de reducción y prevención de los errores de medicación. Evitar los errores de medicación además de aumentar la seguridad de paciente supone disminuir el coste de la asistencia sanitaria y consigue que las organizaciones sanitarias sean más eficientes.

Este hospital necesita incorporar un CDSS que permita resolver problemas de eficiencia y seguridad en la utilización de medicamentos. El sistema debe permitir el análisis de la prescripción conjuntamente con todos los datos presentes en DIRAYA. Además de detectar los problemas deberá proponer medidas correctoras. Toda la información deberá quedar registrada para facilitar revisiones globales sobre problemas detectados,



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

errores evitados, medidas propuestas...etc

Esa necesidad obedece al objetivo del Hospital de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental

6.- VARIANTES:

6.1. Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2. En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la formalización del contrato

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales:

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: Las prórrogas, en su caso, se suscribirán por el período que sea de interés para la Central Provincial de Compras, con una duración máxima de 36 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

SI

8.1.1. Presupuesto base de licitación (PBL): 60.500,00 €

% e Importe de IVA: 21% 10.500€

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importe de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 125.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 75.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información -Soporte técnico y actualizaciones del sistema de información ANDARES	60.500,00 €	IVA% 21	10.500,00 €	75.000,00 €			125.000,00 €
TOTAL		60.500,00 €		10.500,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	125.000,00 €

8.2.- Servicio por precios unitarios:

NO

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe de IVA:

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes de personal
- Costes de ejecución material del servicio de mantenimiento
- Otros costes directos -
- Gastos Generales de estructura.

- Beneficio empresarial.

Se ha calculado el presupuesto base de licitación del modo que se detalla a continuación, en base la indagación a empresas del sector realizada con la única empresa que puede prestar el presente servicio, que se licita con carácter de exclusividad técnica:

A) **COSTE DE PERSONAL:** Hemos de señalar que en este contrato el personal destinado a su ejecución no está adscrito exclusivamente al mismo, sino que la empresa adjudicataria organiza su personal de manera que, atendiendo adecuadamente a las exigencias de este contrato, desempeñen otros trabajos para centros distintos de los comprendidas en su objeto. De hecho, el servicio se presta la mayor parte del tiempo en modalidad telefónica, correo electrónico, control remoto o VPN y, ocasionalmente, en las propias instalaciones de los centros de la CPCC. Así pues, en cuanto al desglose por categorías profesionales y género de los costes salariales a partir del convenio colectivo de referencia previsto en el art 100.2 de la LCSP, no resulta aplicable en este expediente, conforme a la interpretación realizada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que en sus resoluciones 739/2019 de 4.7.2019, y la más reciente Resolución 750/2022 de 23.6.2022, establece textualmente lo siguiente: "Las consideraciones anteriores nos llevan a concluir que la exigencia de indicación en el presupuesto del contrato, de forma desglosada y con desagregación por género y categoría, de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia solo es exigible en los contratos de servicios en que concurren los requisitos indicados, por tratarse de contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador, que la recibe directamente, los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación. Por lo mismo, solo en esos contratos de servicios esos costes salariales habrán de ser estimados a partir del convenio laboral de referencia, lo que implica que esos convenios no han de ser tenidos en cuenta ni citarse fuera de los casos de contratos de servicios indicados

B) **OTROS COSTES DIRECTOS:** Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio: coste de licencias y derechos de uso del sistema

C) **GASTOS GENERALES O DE ESTRUCTURA:** Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración y gerencia, gastos de telefonía y comunicaciones, material de oficina y costes de la amortización del inmovilizado. Se estiman en un 9,78 % sobre el total de costes directos anteriormente detallados, esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo han de determinarse los gastos generales, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje se encuentra por debajo del intervalo del 13% al 17% que para los gastos

generales del contrato de obras establece el art 131.1.a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), por ser el porcentaje del 9,78 % más adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión

D) BENEFICIO INDUSTRIAL: Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 5,5 % sobre la suma de los gastos directos y gastos generales o de estructura. Esta información ha sido facilitada por la empresa que ha de prestar el servicio en exclusiva, dado que como establece la doctrina y jurisprudencia existente al respecto, ninguna norma determina expresamente cómo ha de determinarse el beneficio industrial, quedando sujetos a la discrecionalidad técnica que acompaña a este tipo de valoraciones cualificadas por técnicos y efectuadas por los órganos competentes del ente que licita el contrato. Este porcentaje del 5,5 % está por debajo del que para el beneficio industrial del contrato de obras establece el art 131.1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (porcentajes que serían aplicables al contrato de servicios, según la doctrina establecida por la Junta Consultiva de Contratación el Estado en el expediente 40/2019), al considerarse adecuado a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión.

Desglose total de costes de los dos años de contrato:

MantenimientoSoftware y actualizaciones	43.171,22
Gastos Generales/estructura 9,78 %	4.222,15
Beneficio Industrial 5,5 %	2.606,64
TOTAL GENERAL SIN IVA	50.000,00
IVA 21%	10.500,00
TOTAL GENERAL SIN IVA	60.500,00

8.4.- Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato:

En el método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación los costes directos de mantenimiento del software y actualizaciones del mismo, los costes directos del mantenimiento del hardware y actualizaciones del mismo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del presupuesto solicitado a la única empresa que puede prestar el servicio por razones de exclusividad técnica, y habiendo comprobado que es acorde al precio de mercado de mantenimientos de sistemas de similar valor de adquisición y complejidad técnica.

8.5. PRECIO:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

8.5.2. Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS

1331063980 G/41C/ 2.1.6.00 /14 01

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar. Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

11. ANUALIDADES (SI PROCEDEN)

Año	Importe
2024	12604.17
2025	30250.00
2026	17645.83

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1 POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada.

Justificación de la exención:

12.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO

12.3. En su caso, garantía definitiva por lotes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

12.4. En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

12.5. Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Según establece el Artículo 169 relativo a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, en la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.

2.- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

14.3. Articulación del procedimiento en fases sucesivas:

☐ Si ☒ No

Criterios de adjudicación a tener en consideración en cada fase:

14.4. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar lugar y régimen de presentación:

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

3 meses desde la recepción favorable y de conformidad del contrato

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Reina Sofía, adscrito a la Central Provincial de Compras de Córdoba

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.-

Factura mensual, una vez recibida la conformidad del servicio prestado por cada uno de los centros adscritos a la CPC en donde se encuentren ubicados los equipos. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la conformidad del servicio prestado, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
---------	---------	--------------------	---------------	------------------

1331	3026	GE0000261-Central Provincial de Compras de Córdoba	GE0000261-Central Provincial de Compras de Córdoba	A01004456-Intervención General de la Junta de Andalucía
------	------	--	--	---

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN:

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen anual del gasto previsto en esta Central de Compras derivado del presente contrato, y es por ello que al licitarse el contrato para un plazo de ejecución de dos años, se solicita una solvencia de al menos la mitad del presupuesto de licitación. Todo ello con el ánimo de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la mitad del presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV

20.2. En su caso, clasificación:

20.3. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

20.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

20.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC.

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer de CIP,

20.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

20.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD:

21. SUBROGACIÓN

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el art. 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☐ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, al envío a través de medios telemáticos todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio, como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc. con el objetivo de mejorar valores medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar cuantía: En caso de incumplimiento se impondrán una sanción del 1% del importe del contrato.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA.

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones

Composición:

Funciones:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado de Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

☐ Si ☒ No

Periodicidad de las valoraciones:

Indicar:

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo (máximo del 20%):

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:

32. SUBCONTRATACIÓN

☐ Si ☒ No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☒ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral:

☐ Si ☒ No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, en el caso de que exista tal obligación:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

34. REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

35. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono: 957 010 388

Fax: 957011046

Correo electrónico: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

36. SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

☐ Si ☒ No

Correo electrónico:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

37. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego: